

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de enero de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Enero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014-1012

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandado SEGUNDO MANUEL MORENO MORENO y documental allegada, por Secretaría, comuníquesele a la FIDUPREVISORA S.A. y/o FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FOMAG (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del magisterio FOMAG) que mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2015, fue rechaza la demanda de la referencia y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a cabo.

Igualmente, comuníquesele que este Despacho avocó el conocimiento del proceso de la referencia mediante Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y que venía conociendo el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá. Adjúntese copia de los oficios de embargo para que se sirva proceder de conformidad y comuníquesele por el medio más expedito.

Finalmente, ofíciase al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, solicitándole la conversión de títulos judiciales que se encuentren a órdenes de ese Despacho y para el proceso de la referencia. Ofíciase y comuníquesele por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de enero de 2022  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 006

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria